**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**U.O.C.**
**EVALUACION DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ACTA DE EVALUACIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02-2019**
**"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ECUELAS". ID Nº 357.172.**

En el Distrito de Cambyretá, departamento de Itapúa, a los un días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, siendo las 09:00 hs., se reúnen en la oficina de la UOC, los miembros del Comité de Evaluación, Abog. Sixto Gaona, Asesor Juridico; Ing. Marizol Gallas, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y Lic. Gladis Estela Pereira Rieve, Directora de Gabinete, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "PROVISION DE ALMUERSO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ECUELAS", I.D. Nº 357.172.

**ANTECEDENTES**

Por Resolución nº 476/19 de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, se aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones para el año 2019 para el proceso con ID 357.172 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS por Gs. 1.869.900.000.

En fecha diecisiete de mayo del corriente año, el Ministerio de Educacion y Ciencias mediante nota DGBE Nº 250/2019 aprueba el proyecto de almuerzo escolar.

Por Resolución Nº 60/2019 de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, la Junta Municipal aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2019 para la "Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas". ID Nº 357.172.

Por Resolución nº 495/19 de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve se llama a Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 para la "Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas" ID Nº 357.172.

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha tres de junio del dos mil diecinueve la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria de Gs. 794.707.500 en la partida 840-30-003 del presupuesto del año 2019, además de una previsión en el presupuesto del año 2020 por Gs. 1.075.192.500, totalizando así Gs. 1.869.900.000.

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

U.O.C.

Lic. Gladis E. Pereira
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Sixto Gaona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá



Tel/Fax: 071-212-341/2 e-mail: contrataciones@cambyreta.gov.py

La convocatoria fue publicada en fecha diez de junio de dos mil diecinueve. La fecha de apertura de sobres fue modificada quedando para el día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

**RESUMEN DE LA APERTURA DE SOBRES.**

La apertura de ofertas se realizó en la fecha prevista, contando con dos ofertas:

1) LADERO PARAGUAYO S.A. con un precio de Gs. 11.390 por plato, siendo el monto total máximo de su oferta Gs. 1.852.014.000.

2) GIRASOL S.A. con un precio de Gs. 9.950 por plato, siendo el monto total máximo de su oferta Gs. 1.617.870.000.

**OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA**

***OBSERVACION***

*El Sr. Derlis Espínola, representante de la Empresa Ladero S.A deja constancia de que la oferta de la Empresa Girasol S.A el certificado de calidad presentado en folio 63 y 64 no cuenta con constancia de reconocimiento de acreditación, la firma TUV no se encuentra reconocida por el organismo nacional de acreditación en Paraguay según Ley Nº 2279/03 y Decreto Nº 3900/2010. El ONA-CONACYT no reconoce la acreditación otorgada por el organismo TUV a la firma Girasol S.A bajo las normas específicas y vigentes en el país, solicitamos a la convocante que oficie al organismo nacional de acreditación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, consultando si la Empresa TUV se encuentra reconocida en Paraguay como organismo de certificación de sistema de gestión.*

***ACLARACION***

*Se consultó al ONA – CONACYT si el Organismo TUV se encuentra acreditada en Paraguay, y la misma no se encuentra acreditada.*

*Por lo expuesto se verifico en la pagina www.tuv-intercert.org Donde cargando los datos del certificado no se encuentran coincidencias.*

***OBSERVACION***

*En el certificado de origen del menú Locro de la semana 4 días lunes no consigna como materia prima, agua.*

***ACLARACION***

*El certificado de origen es un documento que se presenta a fin de acreditar la procedencia nacional de cada plato. Los errores como ser obviar un ingrediente del menú no implican que el plato no cumpla con las especificaciones técnicas. Son errores que corresponden a la entidad que emite los certificados de origen, y no al oferente.*

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Lic. Gladis E. Pereira
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Cambyretá

Sixto Gaona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá



Teléf-Fax: 071-212-341/2 e-mail: contrataciones@cambyreta.gov.py

***OBSERVACION***
*No presenta certificado de origen del menú albóndigas de pollo con arroz correspondiente a la semana 3, día viernes.*
***ACLARACION***
*Existe un error en el pliego, ya que el menú cíclico figura albóndigas de pollo con arroz, pero en el menú donde se adjuntan los ingredientes de cada plato figura caldo de pollo con verduras, por lo tanto el oferente presentó de forma correcta el certificado de origen de dicho plato.*

***OBSERVACION***
*No presenta certificado de origen del menú postre dulce de batata, correspondiente a la semana 1, día viernes y a la semana 2, día lunes, semana 3, día viernes, semana 4, día lunes.*
*No presenta certificado de origen del postre barrita de maní correspondiente a la semana 4, día viernes.*
***ACLARACION***
*Efectivamente el oferente no presentó dichos certificados.*

***OBSERVACION***
*La Sra. María del Carmen Román, representante de la Empresa Girasol S.A deja constancia que, en relación a los certificados ISO 9001 Y 14001 en el PBC solo pide estar certificado, no pide que deba estar reconocido por un Ente Nacional.*
*La certificación que presenta la Empresa Girasol S.A es internacional, no necesita ninguna otra acreditación.*
*En relación a los postres como ser barrita de maní y dulce de batata se agregó el documento RSPA a la oferta.*

**METODOLOGIA DE EVALUACION**

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones donde se establece que las ofertas serán evaluados conforme a los siguientes criterios.

a) Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
b) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios, que fuera descargada del SICP y adjuntada al formulario de oferta, descargado del SICP; ***Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de***

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Lic. Gladis E. Pereira
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Cambyretá

Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá



Telef-Fax: 071-212-341/2 e-mail: contrataciones@cambyreta.gov.py

***Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente.***

c) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;

d) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta:

e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

f) El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

**Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH O EN LOS REGISTROS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

g) Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación recurriendo para el efecto a los documentos exigidos en el Anexo I.

h) Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

U.O.C.

Lic. Gladis E. Pereira
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Cambyretá



Telef-Fax: 071-212-341/2 e-mail: contrataciones@cambyreta.gov.py

cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

i) La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.

j) La Convocante podrá verificar la veracidad de la información proporcionada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

a. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

b. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

**VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

| Descripción | GIRASOL S.A. | LADERO PARAGUAYO S.A. |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | Presentó | Presentó |
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915 | Presentó | Presentó |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5% por 120 días | Presentó | Presentó |
| Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | Presentó | Presentó |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). | Presentó | Presentó |

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyreta

U.O.C.

Lic. Gladis E. Pereira
Dirección de Gabinete

Abog. Gabriel Arizuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyreta

Ambos oferentes presentaron todos los documentos sustanciales, por lo cual siguiendo con lo establecido en el PBC se procede a verificar los documentos formales presentados.

**ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

| OFERENTE | PRECIO ESTIMADO | PRECIO OFERTADO | %Δ |
|---|---|---|---|
| GIRASOL S.A. | | 9.950 Gs. | 13,48% |
| LADERO PARAGUAYO S.A. | 11.500 Gs. | 11.390 Gs. | 0,96% |

Los precios ofertados por ambos oferentes se encuentran dentro del rango (+20% -30%) con relación al precio estimado.

**ORIGEN NACIONAL**

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Al respecto la empresa Girasol S.A. no presenta Certificado de origen de los platos dulce de batata y barrita de maní.

La representante de la empresa Girasol S.A. durante la apertura de ofertas dejó constancia de que presenta RSPA de los productos Dulce de Batata y Barrita de Maní, sin embargo el pliego expresa claramente que la acreditación del origen nacional se demostrará por medio del Certificado de Origen Nacional.

Por lo expuesto este comité concluye que el oferente Girasol S.A. no acredita correctamente el origen nacional de los platos Barrita de Maní y Dulce de Batata.

**MARGEN DE PREFERENCIA:**

Ambos oferentes están domiciliadas fuera del Departamento de Itapuá, por lo tanto no se aplica el margen de preferencia.

**EVALUACION**

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Municipalidad de Cambyretá

Lic. Gladis E. Pereira
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Sully Elena Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá



*Teléf-Fax: 071-212-341/2 e-mail: contrataciones@cambyreta.gov.py*

Considerando que la empresa Girasol S.A. no acredita correctamente el origen nacional de todos los menús, el comité de evaluación recomienda rechazar su oferta y evaluar la oferta de la firma LADERO S.A.

**LADERO PARAGUAYO S.A.**

| Documentos Formales | Presentó si/no |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Si |
| Declaración Jurada Resolución DNCP Nº 941/2010. | Si |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Si |
| Patente municipal vigente | Si |
| Informe sobre la vigencia de RSPA de cada uno de los productos envasados que oferte. | Si |
| Certificado de origen de todos los platos | Si |
| Declaración Jurada de que los insumos a ser utilizados para la elaboración de los alimentos sean de producción nacional. | Si |
| Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. | Si |
| El oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada del Director Técnico de conocer las Especificaciones Técnicas del menú aprobado por el MEC para su implementación, con certificación de firma por un escribano publico habilitado | Si |
| Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II | Si |
| Balance General de los últimos tres años cerrados (2018-2017-2016). | Si |
| Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II; | Si |
| Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. | Si |
| Formularios | Si |

Considerando que el oferente presentó todos los documentos, se procede a evaluar la oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: análisis de los últimos tres años (2016-2017-2018)

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente igual a 1,65 en el pliego se solicita que sea mayor a 1, por lo tanto CUMPLE. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual a 0,51, en el pliego se requiere que sea menor a 0,80, por lo tanto CUMPLE. La rentabilidad en promedio en los últimos tres años es positiva.

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Lic. Gladis L. Pereira
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Cambyretá

Lic. Silvia Gonzalez Arguello
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá



*Teléf-Fax: 071-212-341/2 e-mail: contrataciones@cambyreta.gov.py*

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

El oferente acredita que su actividad económica principal está vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para personas, con una antigüedad de más de cinco años, comprobado con la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente.

Demuestra con contratos, tener experiencia en la provisión de alimentos frescos para colectividades públicas y privadas en promedio mayor al 70% del monto total de su oferta.

Cuenta con patente municipal rubro alimentos.

El oferente declara que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. Demuestra que cuenta con vehículo para realizar la distribución de los insumos a las escuelas. Demuestra que cuenta con personal de acuerdo a los lineamientos del MEC.

El oferente cuenta con Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas otorgada por el INAN. El oferente cuenta con certificación de calidad ISO 9001:2015. Demuestra contar con patente comercial vigente rubro alimentos.

**Por todo lo expuesto, el comité de evaluación recomienda:**

**ADJUDICAR,** el llamado LPN-02-2.019 **"PROVISION DE ALAMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ECUELAS" ID Nº 357.172,** a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC Nº 80018240-5, por un monto mínimo de **(Gs. 926.007.000) GUARANÍES NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SIETE MIL,** y un monto máximo de **(Gs. 1.852.014.000) GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL,** para la provisión de un mínimo de 81.300 platos y un máximo de 162.600 raciones de almuerzo escolar a ser elaborado en las escuelas, al precio de (Gs. 11.390) GUARANIES ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA por ración de comida.

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 hs. del día uno de agosto de dos mil diecinueve firmando los presentes en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Lic. Gladis E. Pereira
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Sixto Garcia Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá



*Teléf-Fax: 071-212-341/2 e-mail: contrataciones@cambyreta.gov.py*